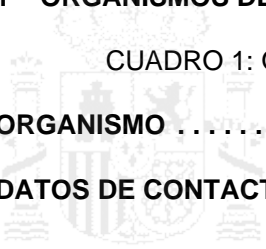




GUÍA DE INCENTIVOS A LA IMPLANTACIÓN

Portugal





1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN	3
CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA	3
ORGANISMO	3
DATOS DE CONTACTO	3
.....	4
2 RÉGIMEN DE INVERSIONES	4
3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	6
3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES	6
3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	9
3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS	9
4 BIBLIOGRAFÍA	9

1 ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN

AICEP Portugal Global, E.P.E., Agencia para la Inversión y el Comercio Exterior de Portugal (AICEP)

AICEP es una entidad pública de naturaleza empresarial empeñada en el desarrollo de un ambiente de negocios competitivo y potenciador de la globalización de la economía portuguesa. Surge en 2007, como resultado de la fusión de API (Agencia Portuguesa para la Inversión) con ICEP (Instituto do Comercio Exterior de Portugal). Sus principales competencias son las de promover la internacionalización de las empresas portuguesas y apoyar su actividad exportadora, captar inversión y promocionar la imagen de Portugal.

AICEP es también la Agencia responsable por recibir y gestionar todos los proyectos de inversión extranjera en Portugal y de reencaminarlos posteriormente, cuando necesario, hacia otras entidades, en función del perfil del proyecto.

En su vertiente de captación de inversión, los clientes de AICEP son empresas de gran dimensión con un volumen de negocios anual del orden de los 75 millones de euros o con proyectos de inversión superiores a 25 millones de euros.

IAPMEI – Agencia para la Competitividad e Innovación, I.P.

El IAPMEI (mantiene las siglas de su anterior denominación: Intituto de Apoio a la Pequeña y Mediana Empresa Industrial) tiene por misión promover la competitividad y el crecimiento empresarial a través del refuerzo de la innovación y el aumento de la inversión en empresas cuya actividad económica sea competencia del Ministerio de Economía, excepto las dedicadas al sector turismo.

El IAPMEI se alterna con la AICEP en lo que a captación y gestión de inversión extranjera en Portugal se refiere, pero su enfoque va dirigido a empresas de pequeña y mediana dimensión.

Turismo de Portugal, I.P.

El Turismo de Portugal. I.P. (instituto público) es la entidad pública central responsable de la promoción, valoración y sostenibilidad de la actividad turística. Una de sus atribuciones es la prestación de apoyo técnico y financiero a las entidades públicas y privadas del sector del turismo, así como gestionar los correspondientes instrumentos de apoyo financiero a la inversión en el sector.

Archipiélago de las Azores

DRAIC – Dirección Regional de Apoyo a la Inversión y a la Competitividad

La DRAIC tiene como objetivo apoyar las empresas del archipiélago de las Azores en sus estrategias de crecimiento basadas en la innovación y en el refuerzo de la competitividad. Es la entidad encargada de gestionar los sistemas de incentivos, de la promoción del espíritu emprendedor y del apoyo a la actividad empresarial en los sectores del comercio y de la industria.

Dirección Regional de Turismo (DRT)

Coordina las acciones en el marco de la política regional definida para el sector del turismo y gestiona la línea de incentivos dirigidos a este sector.

CUADRO 1: ORGANISMOS DE APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

ORGANISMO	DATOS DE CONTACTO
-----------	-------------------

<p>Agencia para la Inversión y el Comercio Exterior de Portugal (AICEP)</p> <p>AICEP Portugal Global</p>	<p><i>En Lisboa: Rua de Entrecampos, 28 Bloco B-12º 1700-158 Lisboa Tel.: (00351) 217909500 E-mail: aicep@portugalglobal.pt Web: www.portugalglobal.pt En Oporto: Rua Júlio Dinis, 748, 9º Dto - 4050-012 Porto Tel.: (00351) 226 055 300</i></p>
<p>(AICEP) Delegación en Madrid</p> <p>Agencia para la Inversión y Comercio Exterior de Portugal AICEP Madrid</p>	<p><i>Calle Lagasca, 88 - 4º B 28001 Madrid Tel.: 917617200 (Comercio) Tel.: 917617230 (Turismo) E-mail (comercio): aicep.madrid@portugalglobal.pt E-mail (turismo): edt.espanha@turismodeportugal.pt Consejero: D. Luis Moura</i></p>
<p>(AICEP) Delegación en Barcelona</p> <p>Agencia para la Inversión y Comercio Exterior de Portugal AICEP Barcelona</p>	<p><i>Calle Bruc, 50 – 5ª planta - 08010 Barcelona Tel.: 933014416 Fax.: 933185068 E-mail: aicep.barcelona@portugalglobal.pt Consejero: D. Manuel Martinez</i></p>
<p>Instituto de Apoio às Pequenas e Médias Empresas y a la Innovación (IAPMEI)</p> <p>Instituto de Apoyo a las Pequeñas y Medianas empresas e à Inovação (IAPMEI)</p>	<p><i>Estrada do Paço do Lumiar Campus do Lumiar - Edifício A 1649-038 Lisboa Tel.: (00351) 213 836 000 Fax: (00351) 213836283 Web: www.iapmei.pt</i></p>
<p>Turismo de Portugal, I.P.</p> <p>Turismo de Portugal (Instituto Público)</p>	<p><i>Rua Ivone Silva, Lote 6 1050-124 Lisboa Tel.: (00351) 211140200 Fax: (00351) 211140830 E-mail: info@turismodeportugal.pt Web: www.turismodeportugal.pt</i></p>
<p>Sociedade de Desenvolvimento da Madeira (SDM)</p> <p>Sociedad de Desarrollo de Madeira (SDM)</p>	<p><i>Rua da Mouraria, 9-1º andar 9000-047 Funchal (Madeira) Tel.: (00351) 291201333 Fax: (00351) 291201399 E-mail: sdm@sdm.pt Web: www.ibc-madeira.com</i></p>
<p>Dirección Regional de Apoyo a la Inversión y a la Competitividad (DRAIC)</p> <p>Direção Regional de Apoio ao Investimento e à Competitividade (DRAIC)</p>	<p><i>Rua de São João, 55 9500-107 Ponta Delgada Açores Tel.: (00351) 296309100 Fax: (00351) 296282339 E-mail: draic@azores.gov.pt Web: www.azores.gov.pt</i></p>
<p>Dirección Regional de Turismo (DRT)</p> <p>Direção Regional do Turismo (DRT)</p>	<p><i>Rua Comendador Ernesto Rebelo, 14 9900-112 HORTA Telephone: (+351) 292 200 500 Fax: (+351) 292 293 663/4 acoresturismo@mail.telepac.pt http://www.azores.gov.pt/Portal/pt/entidades/srtd-drturismo/</i></p>

2 RÉGIMEN DE INVERSIONES

La legislación portuguesa no ha establecido sectores prohibidos a la inversión extranjera. Admite sin embargo, restricciones a la libertad de establecimiento para proyectos que por su naturaleza, forma o condiciones de realización puedan afectar el orden, seguridad o salud públicos, así como los relacionados con la industria de material de guerra, casos para los que se prevé un procedimiento de autorización previa a la realización de los mismos. Está limitado el acceso (tanto a inversores nacionales como extranjeros) a determinadas actividades económicas, como son: captación, tratamiento y distribución de agua para consumo público, comunicaciones por vía postal, transportes ferroviarios en régimen de servicio público y la explotación de puertos marítimos. Los operadores privados pueden tener acceso a estas actividades pero solamente a través de contratos de concesiones. En circunstancias excepcionales, cuando de acuerdo con la

legislación de control de cambios, se impongan restricciones a las operaciones de capital, podrán restringirse las operaciones de inversión asociadas, originales de estados no miembros de la Unión Europea.

El Gobierno aprobó por el Decreto Ley 203/2003 de 10 de septiembre un régimen contractual único al objeto de terminar con el tratamiento diferenciado entre la inversión extranjera y la nacional. Este texto deroga el régimen existente hasta ahora, que obligaba a un registro a posteriori de las operaciones de inversión extranjera en Portugal. Este es un régimen especial de contratación de apoyos e incentivos aplicable exclusivamente a grandes proyectos de inversión, en el marco de las competencias de AICEP – Agencia para la Inversión y el Comercio Exterior de Portugal.

Se entiende por grandes proyectos de inversión:

- las inversiones cuyo valor exceda 25 millones de euros, con independencia del sector de actividad, de la dimensión o naturaleza jurídica del inversor, a realizar de una sola vez o en fases, hasta tres años;
- los proyectos que de no alcanzar las cifras antes señaladas, sean iniciativa de una empresa con facturación anual consolidada superior a 75 millones de euros o de una entidad de tipo no empresarial con un presupuesto anual superior a 40 millones de euros.

La AICEP es la entidad competente para en representación del Estado, recibir, analizar negociar y contratar los grandes proyectos que accedan a este régimen.

Por otra parte, existe el régimen de permiso de residencia para la actividad de inversión (ARI), introducido por la Ley n.º 23/2007, de 4 de Julio, con sus modificaciones sucesivas nombradamente la Ley nº 29/2012, de 9 de Agosto (y Reglamentos nº 11820-A/2012, de 04 de Septiembre y nº 1661-A/2013, de 28 de Enero), que introdujo el llamado Visado para Inversores (Golden Visa), y que permite que los nacionales de Estados terceros puedan obtener un permiso de residencia temporal para la actividad de inversión prescindiendo de visado de residencia para entrar en el país.

Como contrapartida de la inversión realizada en Portugal, el beneficiario del ARI puede:

- Entrar en Portugal sin visado de residencia;
- Residir y trabajar en Portugal, con la posibilidad de mantener otra residencia en otro país;
- Circular por la zona Schengen sin necesidad de visado;
- Beneficiar de la reunificación familiar;
- El acceso a la residencia permanente (después de 5 años y de conformidad con la legislación vigente);
- El acceso a la nacionalidad portuguesa (después de 6 años y de conformidad con la legislación vigente).

Quién puede beneficiarse de la ARI son los nacionales de terceros países que ejercen una actividad de inversión, ya sea personalmente por una una empresa constituida en Portugal o en otro Estado miembro de la Unión Europea y con establecimiento permanente en Portugal, que cumplan con uno de los requisitos, así como el requisito temporal cuantitativo de la legislación aplicable. El programa ARI no es aplicable a ciudadanos que tengan la nacionalidad portuguesa y nacionales de la UE y el EEE.

Se considera como requisito mínimo la verificación de al menos, una das siguientes situaciones en territorio nacional:

- La transferencia de capital por un importe igual o superior a 1 millón de euros, incluyendo la inversión en acciones o cuotas de sociedades;
- La creación de al menos de 10 puestos de trabajo;
- La adquisición de bienes inmuebles de un valor igual o superior a 500.000 euros.

Cuando la inversión se lleva a cabo a través de una empresa, es imputable al solicitante de ARI sólo la proporción de la inversión correspondiente a su participación en el capital social.

Los convenios bilaterales con contenido económico relevante firmados entre Portugal y España son numerosos. Los más recientes se han firmado durante la XXIXª Cumbre Bilateral en mayo de 2017, y cubren áreas como la Ciencia y Tecnología, y la Defensa y Seguridad.

En Julio de 2018 se ha realizado la segunda Cumbre tripartita en materia de energía entre España, Portugal y Francia, de la que ha salido un acuerdo para reforzar las interconexiones energéticas entre estos 3 países. El objetivo es consolidar una ruta común para una nueva

política de energía en estos países en respuesta a la meta fijada por el Consejo Europeo, de posibilitar el transporte transfronterizo de energía en por lo menos el equivalente al 10% de la potencia instalada en el país, antes del 2020.

3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

3.1 INCENTIVOS FISCALES , SECTORIALES O REGIONALES

Los incentivos sectoriales se incluyen en el plan denominado [Portugal 2020](#), el cual recoge los apoyos estructurales de la Unión Europea para el periodo 2014 a 2020 dirigidos al sector privado y a la potenciación del empleo. La tipología de las inversiones susceptibles de apoyo financiero son las siguientes:

- Proyectos de innovación empresarial
- Proyectos de cualificación e internacionalización de las pymes
- Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico

Además de apoyo financiero, existen proyectos que pueden también acogerse a beneficios fiscales, como es el caso de las inversiones en Investigación y Desarrollo Empresarial.

INCENTIVOS FINANCIEROS

[SI Innovación - Incentivos a la Innovación Empresarial](#)

El objetivo general de este sistema es el de reforzar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Para ello, trata de apoyar proyectos que se destinen a:

- la producción de nuevos bienes y servicios o a la mejora significativa del proceso de producción actual de los mismos;
- proyectos que adopten nuevos métodos de fabricación o que mejoren significativamente los actuales procedimientos de producción, y
- nuevos procesos de logística y distribución, así como métodos organizacionales o de marketing novedosos.

Los beneficiarios de estos apoyos son empresas de cualquier naturaleza y bajo cualquier forma societaria.

El apoyo reviste la forma de incentivo reembolsable, por 8 años, (2 años de carencia y 6 de reembolso) excepto si se trata de proyectos de creación de hoteles o conjuntos turísticos en cuyo caso el plazo es de 10 años (3 de carencia y 7 de reembolso). Podrá concederse una exención del reembolso de una parte del incentivo (no más del 50%) en función del grado de superación de las metas.

Financiación al tipo base del 35%, sobre los gastos considerados elegibles, porcentaje que podrá aumentar hasta un máximo de 75% en función de determinados criterios.

[SI Cualificación e Internacionalización](#) - Incentivos a la Cualificación e Internacionalización de las Pymes

- En cuanto a la internacionalización, el sistema pretende reforzar la capacidad empresarial de la Pyme desarrollando los procesos inherentes a la exitosa internacionalización de la empresa;
- En lo que se refiere a la cualificación el sistema pretende reforzar la capacidad empresarial de la Pyme apoyando nuevos procesos organizacionales y con recurso a inversiones inmateriales que la hagan más competitiva

Son beneficiarios de este tipo de apoyos todas las pymes excepto aquellas que pertenezcan a los siguientes CAE (Código de Actividad Económica): Financieras y de seguros; Defensa; Loterías e otros juegos de apuestas.

Financiación al tipo base del 45%, sobre los gastos considerados elegibles, porcentaje que podrá aumentar hasta un máximo de 70% en función de determinados criterios.

[SI-IDT Incentivos a la Investigación y al Desarrollo Tecnológico \(SIFIDE\)](#)

Trata de apoyar inversiones en actividades de I+D de nuevos productos o servicios o de nuevos procesos o métodos productivos.

- Incentivo no reembolsable para proyectos con una solicitud de fondos inferior o igual a 1 millón de euros;
- Para proyectos cuyo incentivo supere el millón de euros, el primer millón es no reembolsable (a fondo perdido) el 75% del resto también será no reembolsable y el 25% será reembolsable.

Financiación al tipo base del 25% sobre los gastos considerados elegibles.

PDR 2020 – Apoyos a la Agricultura

El PDR 2020 – Programa de Desarrollo Rural de Portugal (Continental) para el período 2014-2020, tiene como objetivo principal el de apoyar las actividades de este sector en la producción de bienes comercializables sobre la base de una gestión eficaz de los recursos en aras al crecimiento sostenible del sector agrícola y forestal en todo el territorio del continente.

COMERCIO INVESTE – Apoyos al Comercio

Estos incentivos se destinan a apoyar proyectos conjuntos (entre asociaciones empresariales) y proyectos individuales (entre micro y pequeñas empresas) del sector del comercio minorista con vistas a la modernización y valoración de la oferta de establecimientos abiertos al público mediante la apuesta por la innovación y utilización de formas avanzadas de comercialización.

La **financiación** a conceder asume la naturaleza de incentivo no reembolsable y corresponde al 40% de los gastos considerados elegibles. En todo caso el incentivo a conceder no puede superar los 35.000€ por proyecto.

INCENTIVOS FISCALES

Las empresas pueden, en el marco de su actividad y con vistas a la promoción de la competitividad y de la inversión, beneficiarse de incentivos fiscales a la inversión productiva. Estos regímenes de beneficios fiscales, caracterizados en su mayor parte por la reducción o exención del pago de determinados impuestos, se han visto reforzados sobre todo en lo que se refiere a inversiones que proporcionen la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo y se localicen en regiones menos favorecidas.

El conjunto de beneficios previsto está constituido por el Régimen de Beneficios Fiscales Contractuales a la Inversión Productiva, por el Régimen de Deducción por Beneficios Retenidos y Reinvertidos (DLRR), por el Régimen de Apoyo a la Inversión (RFAl) y por el Sistema de Incentivos Fiscales en I+D Empresariales (SIFIDE II).

BENEFICIOS FISCALES CONTRACTUALES A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA

Aplicables a proyectos relevantes para el desarrollo de industrias de interés estratégico para la economía portuguesa y contribuyan a reducir las desigualdades regionales favoreciendo la innovación tecnológica y la investigación científica. Las industrias y servicios de interés susceptibles de ser elegidos son:

- Industria extractiva e industria transformadora
- Turismo
- Actividades y servicios informáticos
- Actividades agrícolas, acuícolas, piscícolas, agropecuarias y forestales
- Actividades de investigación y desarrollo y de alta intensidad tecnológica
- Tecnologías de la información y producción audiovisual y multimedia
- Defensa, ambiente, energía y telecomunicaciones

Los beneficios se aplican solamente a proyectos de valor igual o superior a 3 Millones de euros, por un periodo de hasta 10 años, tras la conclusión de la inversión. El tipo base del beneficio es del **10%** de la inversión elegible del proyecto efectivamente ejecutado, porcentaje que podrá ser objeto de bonificaciones acumulables según el área geográfica en el que se ubica y por número

de empleos generado.

Incentivo:

- Crédito fiscal en el Impuesto de Sociedades (IRC) de entre el 10% y hasta el 25% del importe de la inversión elegible;
- Exención total o parcial de IMI (Impuesto municipal sobre bienes inmuebles);
- Exención total o parcial del IMT (Impuesto municipal sobre la transmisión de bienes inmuebles);
- Exención del Impuesto de Sello (equivalente al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados)

DLRR – Deducción por beneficios (lucros) retenidos y reinvertidos

Este beneficio permite la deducción a la base imponible del Impuesto de Sociedades (IRC) de los intereses retenidos que sean reinvertidos en aplicaciones relevantes. Se consideran relevantes todos los activos fijos materiales adquiridos en estado nuevo excepto: terrenos, vehículos ligeros, construcción de edificios no productivos, artículos de decoración y confort y en general todos los activos relacionados con actividades en el marco de acuerdos de concesión o cooperación celebrados con entidades del sector público.

Incentivo: Deducción a la base imponible del 10% de los beneficios obtenidos (hasta un máximo de 5 Millones €) y reinvertidos en el plazo de dos años contados a partir del final del periodo de tributación al que corresponden los beneficios retenidos. La deducción se realiza hasta alcanzar el 25% de la base imponible del Impuesto de Sociedades (IRC).

RFAI – RÉGIMEN FISCAL DE APOYO A LA INVERSIÓN

Este régimen permite a las empresas deducir de la base imponible un porcentaje de la inversión realizada en activos fijos materiales (excluyendo terrenos, vehículos ligeros y construcción de edificios no productivos) y activos inmateriales (transferencia de tecnología, patentes, licencias, know-how, etc). La condición esencial para presentarse a este incentivo es la creación de empleo.

Incentivo: Crédito fiscal en el Impuesto de Sociedades (IRC) sobre la inversión elegible en los siguientes términos:

- 25% sobre la inversión hasta 5 Millones €;
- 5% sobre la inversión superior a 5 Millones €;
- Exención de IMI (Impuesto municipal sobre bienes inmuebles);
- Exención de IMT (Impuesto municipal sobre la transmisión de bienes inmuebles);
- Exención del Impuesto de Sello (equivalente al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados).

SIFIDE II - INCENTIVOS FISCALES EN I+D EMPRESARIAL

Trata de apoyar inversiones en actividades de I+D de nuevos productos o servicios o de nuevos procesos o métodos de producción. Son elegibles los gastos de investigación (adquisición de nuevos conocimientos científicos o técnicos) y los gastos de desarrollo (aplicación de resultados de trabajos de investigación).

Los apoyos bajo este incentivo, permiten recuperar hasta el 82,5% de la inversión en la parte que no haya sido objeto de partición financiera del Estado, a fondo perdido, realizada en los periodos de tributación de 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2020.

- Tipo base. Deducción fiscal en el Impuesto de Sociedades del 32,5% del gasto realizado en I+D durante el ejercicio;
- Tipo incrementado: hasta 50% del aumento del gasto frente a la media de los dos años anteriores, con un límite de 1.500.000€.

Para las Pymes de nueva creación que no hayan completado aún dos años de ejercicio fiscal, y no se han beneficiado del tipo incrementado tienen una bonificación del 15% sobre el tipo base (47,5%).

3.2 ZONAS FRANCAS Ó ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

La Zona Franca de Madeira también llamada **Centro Internacional de Negocios de Madeira (CINM)** se creó en 1984 para promover y desarrollar la inversión nacional y extranjera en la región autónoma de Madeira. El archipiélago de Madeira situado en el Océano Atlántico al norte de las Islas Canarias, está formado por las islas Madeira y Porto Santo y dos islotes (Desertas y Selvagens).

La SDM – Sociedad de Desarrollo de Madeira, S.A. (accionistas públicos y privados) tiene desde 1987 la concesión pública para la gestión, administración y promoción del CINM. Esta entidad es, por lo tanto, la responsable por la emisión de autorizaciones de instalación y funcionamiento de empresas en el CINM, así como la construcción de infraestructuras en la Zona Franca Industrial de Madeira y la promoción del Registro Internacional de Buques.

El actual **régimen de beneficios fiscales** del Centro Internacional de Negocios de Madeira permite la instalación de nuevas empresas hasta el final de 2020, las cuales se beneficiarán de la aplicación de un tipo reducido del Impuesto de Sociedades del 5% hasta el 31 de diciembre de 2027. Este tipo es aplicable a los beneficios con origen en operaciones desarrolladas exclusivamente con otras entidades no residentes en territorio portugués o con entidades autorizadas en el marco del CINM.

3.3 OTRO TIPO DE INCENTIVOS

Incentivos fiscales para extranjeros expatriados a Portugal

Beneficiarios: extranjeros expatriados a Portugal cuya actividad esté clasificada como de alto valor añadido, de carácter científico, artístico o técnico o esté ocupando un puesto directivo. Se requiere que el candidato esté dado de alta como residente fiscal en Portugal.

Incentivo: tipo único de IRPF (en portugués IRS) del 20% aplicable durante un período máximo de 10 años.

4 BIBLIOGRAFÍA

El Banco de Portugal dispone de una amplia base de datos en línea con estadísticas sobre los flujos de inversiones en Portugal, entre otros indicadores.

La Agencia para la Inversión y el Comercio Exterior de Portugal (AICEP), creada en julio de 2007 y resulta de la reestructuración de la API (Agencia para la Inversión) e integra las funciones del extinguido ICEP (Instituto de Comercio Exterior Portugués).